REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(19) ES (11) (21) NUMERO 289650 (10) Y

(22) FECHA DE PRESENTACION 16-OCTUBRE-1985

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1- ABR. 1986

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

Int. Cl.: A46B 3/00

(54) TITULO DE LA INVENCION

CEPILLO DE CABELLO

(71) SOLICITANTE (S)

CASALFE LIMITADA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

SANTANDER- c/ Rio Miera s/n

(72) INVENTOR (ES)

los solicitantes

(73) TITULAR (ES)

los solicitantes

(74) REPRESENTANTE

PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS Y VILLEGAS

El presente Estatuto que rige sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1929, en su texto refundido de 30 abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables los instrumentos, las maquinas, los procesos de fabricación, etc. La amplitud de concepto s previstos como patentables ha llevado al legislador a aclarar el extremo de que la enumeracion contenida en el referido cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciendola extendible incluso a los descubrimientos de tipo cientifico .

Posteriormente, el 26 de diciembre de 1947 recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1935, el legislador confirma la opinion o el criterio de que tambien seran patentables los instrumentos o partes de los mismos que aporten a la funcion a que se destinan un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre los criterios anteriormente conocidos.

A tenor de lo dispuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse que la invencion a que se refiere el presente registro constituye una novedad industrial con caracteristicas y ventajas que le hacen merecedor del privilegio de explotacion exclusiva que se solicita, en premio a los meritos de quien aporta una mejora efectiva comprendida en el articulo 171, en relacion con los articulos 46 y 47 del tan repetido Estatuto.

Se refiere la presente Invencion a un cepillo para el cabello con el que despues de muchos años de experiencia en la fabricacion de este tipo de elementos se ha conseguido conjugar ventajas tanto de fabricacion como de uso de gran entidad y eficacia.

En esencia, se trata de ir cosiendo en una superficie neumatica y/o elastica, de forma regular series de cerdas monofilamentosas con las que se van formando una a una hiladas de rizos, ya que los extremos de cada unidad de filamento quedan unidos y ocultos en el interior de la superficie base, conformando cada cerda una semi-elipse, careciendo por completo de puas y/o puntas, con lo que se consigue el que adaptado de forma fija a la montura general del cepillo, en cada pasada de este sobre el cabello, éste se separe con gran facilidad efectuandose un muy beneficioso tratamiento, evitando rupturas del mismo y sin producir ningun tipo de daño al cuero cabelludo, ni al propio cabello por muy enredado que éste esté, todo ello debido a la configuracion original del montaje de cada filamento que elimina las puas lo que ademas conlleva la ventaja de que al efectuar una mayor presion sobre la superficie a tratar los filamentos se abren ofreciendo una mayor superficie de asiento y por ello menos daño.

Para la mejor comprension del objeto descrito, adjunto a la presente solicitud se acompaña una hoja de dibujos, en la que a simple titulo de ejemplo, no limitativa, se representa una forma preferente de realizacion, susceptible de aquellas modi-

ficaciones de detalle que no supongan alteracion fundamental de sus caracteristicas esenciales.

En dichos dibujos sus figuras representan como sigue:

FIGURA I.- Alzado frontal, seccion transversal de uno de estos cepillos.

FIGURA II,- El mismo cepillo visto en alzado lateral, en un plano ligeramente sesgado.

Las figuras han sido dotadas de referencias identicas, enumerandose a continuacion los valores señalados, asi como la relacion que guardan entre si y su conjunto,

El cepillo se constituye a partir de una superficie neumatica y/o elastica -1- sobre la que se van adheriendo o cosiendo de forma inseparable una a una cerdas monofilamentosas -2- de gran dureza con las que se van formando, al unirse sobre la base -1- los extremos de cada cerda -2-, rizos o simil-elipses -3- carentes de puntas, con una gran flexibilidad y elasticidad. Una vez cubierta la superficie -1- se instala de forma estable sobre una montura -4- al uso.

La forma, los materiales y las dimensiones podran ser variables, y en general cuanto sea accesorio y secundario, siempre que no altere, cambie o modifique la esencialidad del fin para el que ha sido creado.

Por ultimo, se declaran de novedad en todo el Territorio Nacional las siguientes particularidades caracteristicas sobre las cuales ha de recaer la

90 CONCECION del privilegio de MODELO DE UTILIDAD que se solicita por veinte años, conforme y al amparo del - vigente Estatuto que rige sobre la Propiedad Industrial.

R E I V I N D I C A C I O N E S

PRIMERA.- CEPILLO DE CABELLO, caracterizado por constituirse a partir de una superficie neumatica y/o elastica ocupada por series alineadas y regularmente distribuidas de cerdas monofilamentosas, cosidas de forma inseparable y de tal suerte que los extremos de cada filamento quedan alojados y unidos en el interior, una vez establecida dicha base en la montura general del cepillo, formando con la referida organizacion cada cerda un rizo o simil-elipse, carente de puntas, consiguiendo una gran superficie de arrastres del cabello, un perfecto mesado del mismo y separacion deshaciendo enredos posibles y evitando cualquier tipo de daño sobre el cuero cabelludo al carecer absolutamente de estridencias, produciendo un efecto de peinado suave en una accion natural.

SEGUNDA.- CEPILLO DE CABELLO

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la Memoria precedente, que consta de seis haojas mecanografiadas a dos espacios por una sola de sus caras, a la que se acompaña otra de dibujos para la mejor comprension del objeto descrito.

Madrid, 16 de octubre de 1985

P.A. de Casalfe Ltda.

PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS.

cr/
&&&&&

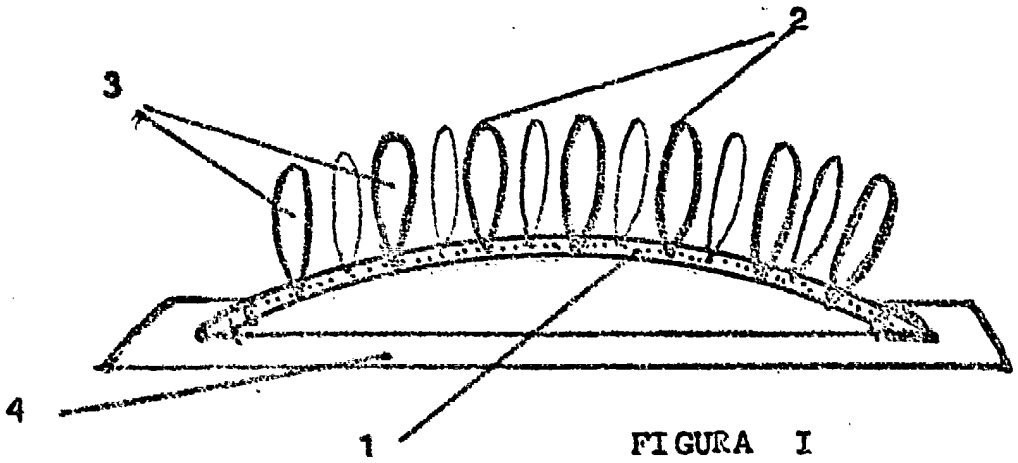

FIGURA I

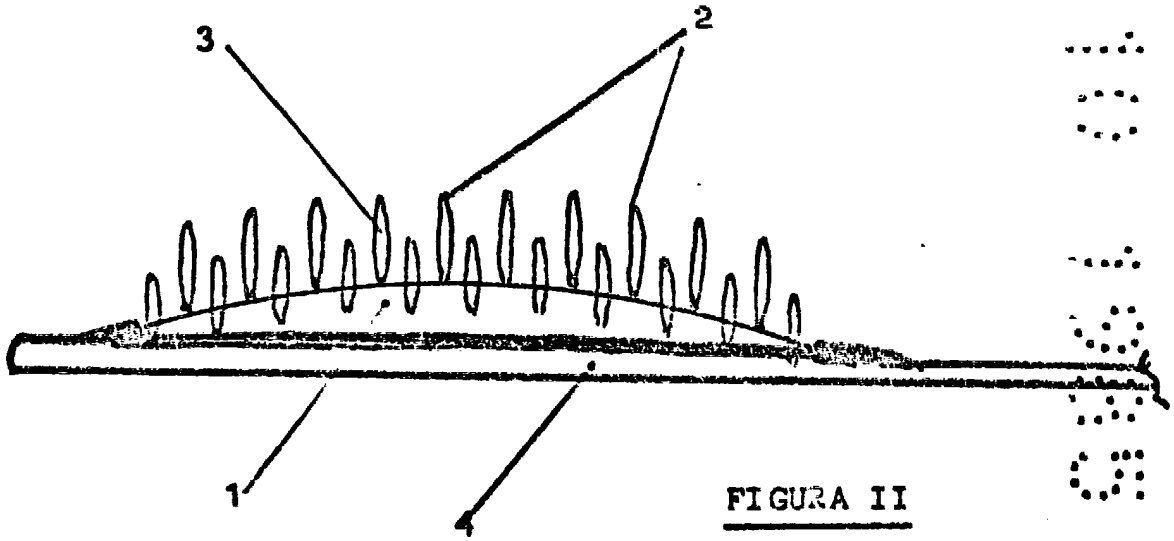

FIGURA II

Madrid, 16 octubre de 1985
PALOMA RODRIGUEZ DE RIVAS,

ESCALA VARIABLE